

Tegucigalpa M.D.C. 12 de Diciembre de 2019

No.318-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa M.D.C., 4 de Diciembre de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 282**
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) mediante Oficio DM-2301-2019 de fecha 29 de Noviembre de 2019, solicita apoyo presupuestario por el monto de **L2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos)**, a fin de poder cubrir los gastos operativos necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar fondos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos y consignarlos en la asignación presupuestaria de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), por un monto de **L2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos)**, para atender lo descrito en el considerado anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios a la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR) a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 120
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
TRANSFERENCIAS A HONDUCOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 009: Despacho del Secretario

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
52000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
52310 11 001 0000	Subsidios a Empresas Públicas	
	No Financieras	<u>L2,500,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN.....	L2,500,000.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L2,500,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L2,500,000.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley Acuerdo de Delegación de Firma No.594-2019 del 27 de Noviembre de 2019 (FYS) **CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA** Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis